



Obras Sanitarias del Estado

E. 58/17

Montevideo, 6 de febrero de 2017.

R.S.G. N° 17/17

---VISTO: la petición formulada por el Dr. Michael Dicmarch, por la cual solicita acceso al Expediente "Cepellini, Daniel y otros c/O.S.E.- Cobro de pesos y daños y perjuicios" Número 110-45/2001, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo de 2° Turno, tal cual se expresa a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que, sin perjuicio de lo expresado de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2° y 13° de la referida norma, la solicitud debe hacerse ante el Organismo que tiene en su poder dicha información, en la especie ante el Poder Judicial.-----

---CONSIDERANDO I: que la Jefatura de la Oficina de Contencioso en folio electrónico 4, (fojas 9), informa que por tratarse de un Expediente judicial el mismo no está en su poder, lo que es compartido por la Sub Gerencia Jurídico Notarial, en folio electrónico 5, (fojas 10).-----

---CONSIDERANDO II: que por tanto, expresa que al no contar con la información solicitada, no es posible satisfacer lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO III: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) HACER SABER al Dr. Michael Dicmarch la imposibilidad de acceder a su petición, atento a los fundamentos expuestos en este Acto.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información obrante en los folios electrónicos 4 y 5 (fojas 9 y 10) respectivamente, al mail brindado.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri

Secretario General